República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Valledupar, Cesar, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO.
INTERESADOS: ASDRÚBAL ALBERTO TRIANA VILLAZÓN.
YECENIA ESTHER ALVARADO VEGA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00246-00.

Estudiada la demanda de la referencia, observa el despacho que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, por lo tanto, SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 579 *ibídem*).

NOTIFICAR este auto al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

REQUERIR a la señora YECENIA ESTHER ALVARADO VEGA, para que aporte su registro civil de nacimiento o en su defecto indicar el folio y lugar del respectivo registro, exigido para la inscripción del divorcio de acuerdo a lo previsto por los artículos 5 y 44-4 Decreto 1260 de 1970.

ARCHIVAR copia de la demanda.

TENER a la doctora LUZ JANETTE RIVERA ALVARADO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores ASDRÚBAL ALBERTO TRIANA VILLAZÓN y YECENIA ESTHER ALVARADO VEGA, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase

AMSM

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f902f2f75dd9220130809d8453b889c3de96abba6c3b939b3bfa9745cad255**
Documento generado en 09/06/2021 09:47:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica